

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS

LIQUIDACIÓN N°

035-2015

FECHA

16 de junio de 2015

BASE LEGAL :

NORMA TECNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS DE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO MINISTERIAL N° MRL-2014-0165 PUBLICADO EN EL SEGUNDO SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL N°326 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FUNCIONARIO: Ing. Edgar Escobar Zambrano

CARGO: CONTADOR GENERAL

SEGUNDO NIVEL: Demas servidores y obreros

OBSERVACIÓN: Por trámite del proceso de facturación en el Banco Central del Ecuador ; en la ciudad de Guayaquil el día 01 de junio de 2015.

| BASE PARA CONTABILIZAR EL NUMERO DE HORAS EFECTIVAMENTE UTILIZADAS | | | | |
|--|--|-------|-----------|-------|
| Ruta | Hora de salida/llegada al domicilio y/o lugar de trabajo | | | |
| Olmedo-Guayaquil | Hora de salida | lunes | 01-jun-15 | 08h00 |
| Guayaquil-Olmedo | Hora de llegada | lunes | 01-jun-15 | 18h14 |

| Art. 8 | VALORES PARA EL CALCULO | |
|--------|-------------------------|------------------|
| | NIVEL | VALOR EN DOLARES |
| | SEGUNDO NIVEL | 80,00 |

| Norma Téc. Pago Viáticos | CONCEPTO | DIAS | V/UNITARIO | TOTAL |
|-----------------------------|---|------|------------|--------------|
| Art. 3 | VIATICO | | 80,00 | 0,00 |
| Art. 4 | SUBSISTENCIA | 1 | 40,00 | 40,00 |
| Art. 7 | ALIMENTACIÓN | | 0,00 | 0,00 |
| Art. 6 | MOVILIZACIÓN | | | |
| pasajes terrestres | Estación de Pejae Chiveria Fact. 002-110-533566; 002-101-511163 | 2 | 1,00 | 2,00 |
| | Estación de Servicios "Coronel" Fact. 002-001-000152717 | 1 | 8,50 | 8,50 |
| | 000058202 | 1 | 3,70 | 3,70 |
| | | | | |
| | TOTAL A PAGAR | | | 54,20 |

Cira Mieles Mieles

ANALISTA FINANCIERA

Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del País para las y los servidores y las y los obreros de las instituciones del Estado.

Art. 5.- De la movilización.- La movilización comprende los gastos por el transporte que se utilice para que las y los servidores y las y los obreros públicos lleguen al lugar del cumplimiento de los servicios institucionales y regresen a su domicilio y/o lugar habitual de trabajo; así como los gastos que se generen por el desplazamiento a y desde los terminales aéreos, terrestres, fluviales o marítimos, desde y hasta el domicilio y/o lugar habitual de trabajo o los valores de parquederos..... " Los gastos incurridos por desplazamiento que tengan que realizarse.....serán reembolsados por la unidad financiera..... hasta el valor máximo de USD 16,00 (dieciséis dólares) en total...."

Art. 6.- Excepción de movilización en casos de urgencia.- Previa la autorización de la máxima autoridad o su delegado. Únicamente en casos excepcionales de necesidad institucional, las y los servidores y las y los obreros del sector pública podrán adquirir directamente los boletos o pasajes de transporte, para desplazarse fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, dentro del país para el cumplimiento de servicios institucionales. Estos gastos deberán ser posteriormente reembolsados por la unidad financiera o quien hiciere sus veces, previa la presentación de las facturas y boletos respectivos y no estarán considerados dentro del valor del viáticos, subsistencia y/o alimentación.

Art. 12.- Pago de viáticos en días feriados.- Se prohíbe conceder autorización a las y los servidores y las y los obreros del sector público para el cumplimiento de servicios institucionales, fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo durante los días feriados o de descanso obligatorio, excepto en aquellos casos excepcionales dispuestos por la máxima autoridad o su delegado.

Art. 15 Control y liquidación.- La unidad financiera o quien hiciere sus veces, sobre la base de los informes y pases a bordo, pasajes, boletos o tickets señalados en el artículo anterior, realizará el control y la respectiva liquidación de los valores previamente asignados por concepto de viáticos de los días en que debió pernoctar fuera de su domicilio y/o lugar habitual de trabajo, así como de subsistencia, alimentación y movilización, contabilizado el número de horas efectivamente utilizadas, tomando como base la hora de salida y llegada al domicilio y/o lugar habitual de trabajo.....